



Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo

NOTA ACLARATORIA: APROVECHAMIENTO DE PASTOS LAS ERAS Y EL TORIL

En relación con lo establecido en la cláusula décima Criterios de adjudicación cuando señala *"La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma."*, se refiere a que la adjudicación se efectuará a favor del licitador que tras la suma de los diferentes criterios objetivos que han de servir de base a la adjudicación obtenga la mayor puntuación. A eso se refiere la expresión *"en su conjunto"*. No se trata de valorar conjuntamente las ofertas realizadas por las dos fincas. El contrato de aprovechamiento de cada finca se adjudicará por separado, como ha venido ocurriendo tradicionalmente. En consecuencia, se podrá licitar indistintamente por una finca solo o por las dos, adjudicándose el contrato de cada una de las fincas al licitador que más puntuación tras la baremación de los criterios, en este caso como solo hay un criterio, al que mejor importe anual ofrezca por el aprovechamiento.

Robledillo de Trujillo, 27 de septiembre de 2017 . El Alcalde